



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
El Calafate - Dr. José Formenti N° 60 - Telf. 02902 491032
www.calafate.com
E-mail: hcdelcalafate@cotccal.com.ar

EXPEDIENTE N°: 232/CHJV/05
SANCIONADA : 09/12/05
DECRETO N° :
PROMULGADA:
ORDENANZA N°: 961/H.C.D./05

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º) SOLICITESE, para la aprobación de documentación Técnica de Obra, la presentación en el área correspondiente del Municipio de la siguiente documentación:

- a) **Visación:** Nota solicitando la visación, 2 (dos) copias del Plano Municipal, y plancheta catastral actualizada.
- b) **Aprobación:** Nota solicitando la aprobación de la documentación técnica presentada, copia del Plano visada por el Municipio, 4 (cuatro), copias del Plano Municipal como mínimo, planilla descriptiva de obra, planilla de estadística de construcción, y en el caso de regularización de obras, se presentara la planilla de valuación fiscal.
- c) **Previo:** a la aprobación de la documentación presentada se abonara los derechos de construcción, y de oficinas correspondientes.
- d) Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda a solicitar documentación adicional a las construcciones en nuestra localidad, no siendo necesario presentar documentación adicional para las construcciones de hasta 80 mts.2, con destino a vivienda unifamiliar.

ARTICULO 2º) DEROGUESE, toda norma que se oponga a la presente.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
El Calafate - Dr. José Formenti Nº 60 - Tcl. 02902 491032
www.calafate.com
E-mail: hcdclcalafate@cotccal.com.ar

ARTICULO 3º) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Carlos Parengo.-

ARTICULO 4º) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE**.-

Juan Carlos Parengo
Secretario General
Honorable C. Deliberante

Carlos Daniel Caro
Presidente
Honorable C. Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº **961/05**. Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE**.-